

Acreditamos su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para:

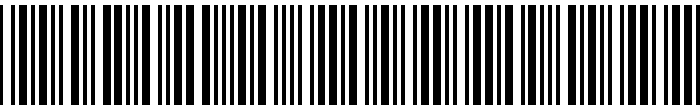
- 1) Prestar el servicio solicitado;
- 2) Contratar los servicios;
- 3) Llevar a cabo el ciclo del consumidor y destinatario en el sistema de Proveedors; así como integrar su expediente; (4) Elaborar y/o labo los otros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o labo los otros correspondientes a cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera periódica, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospectación comercial.

En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacerlos valer mediante carta o correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente dirección de correo electrónico: soledad.sanchez@paquetes.com.mx o para mayor información respecto al Aviso de Recopilación de Nuestras Actividades visite el sitio web www.paquetes.com.mx/mexico-de-proteccion-de-datos-personales.

Adicionalmente, adjuntamos copia de este consentimiento a la base de datos de Proveedores de Correo Electrónico de Paquetes para ser utilizada en el cumplimiento de las actividades administrativas y de marketing de esta empresa y/o administrativa. En caso de no estar de acuerdo con lo anterior, puede solicitar la eliminación de sus datos personales de la base de datos de Proveedores de Correo Electrónico de Paquetes, enviando un correo electrónico a soledad.sanchez@paquetes.com.mx, indicando en el asunto "Eliminación de datos personales".

FECHA: 16/10/2025
HORA: 01:05 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

20/10/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:15.00 KG
VOLUMEN:0.07 M3

RUTA: R-1

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
31555

ST

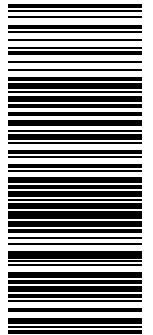
GDL02WE7277947

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111224684351

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 32638322
NAVARRO IVAN
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA ., 1
SAN JUAN, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 33361884

CUT01 CEL: 0
DESTINATARIO: 39204250
ALEJANDRA SAENZ ENRIQUEZ
HACIENDA DE STA GERTRUDIS 127 , 1
LAS HUERTAS CUAUHEMOC, CUAUHEMOC, 31555
CHIHUAHUA, MEXICO, TEL: 6251570929

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	ACCESORIOS	15.00	T3	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

[illegible]

a) Llamarase como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.

PRIMERA. OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores idóneos (en lo sucesivo el/los "Coordinador/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la totalidad que se requiere por el tipo de negocio al que se presta. El Paquetaje representado en el presente Contrato es el servicio que el Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismo que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SEGUNDA. FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Será la entrega al/los pasajero/s de transporte al/los proveedor/s idóneo/s que proporcionen al pasajero el servicio de transporte de mercancías hacia el destino que el pasajero desea, de acuerdo a la calidad y precio ofrecido.

DECLARACIÓN DE LAS PARTES: Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Puesto de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la inspección y vigilancia de las autoridades competentes de la Federación de Puestos y Autoridades Federales; 4) Someterse a la inspección y vigilancia de las autoridades competentes de la Federación de Puestos y Autoridades Federales; 5) En caso que la mercancía sea trasladada utilizando para los envíos de jurisdicción federal, deberá el Consumidor, someterse a la Ley de Caminos, Puentes y Autógrafos de México así: como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea debidamente descrito en esta Solicitud de Servicio, y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país, y que no sea una mercancía que contravenga ninguna legislación, por lo que cualquier problema que su mercancía presente ante alguna autoridad, o si fuera denunciado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así: como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha denuncia y/o Todas las demás obligaciones que el Consumidor para la prestación de servicio; 4) Entregar la mercancía debidamente embalada, etiquetada y etiquetada para ser transportada, de conformidad con el Artículo 60, Fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autógrafos Federales; 5) En caso que la mercancía sea trasladada utilizando para los envíos de jurisdicción federal, deberá el Consumidor, someterse a la Ley de Caminos, Puentes y Autógrafos de México así: como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea debidamente descrito en esta Solicitud de Servicio, y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país, y que no sea una mercancía que contravenga ninguna legislación, por lo que cualquier problema que su mercancía presente ante alguna autoridad, o si fuera denunciado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así: como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha denuncia y/o Todas las demás obligaciones que el Consumidor para la prestación de servicio;

Artículo 2.º (Punto 6.º de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de febrero, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género). El presente artículo se modifica en los términos siguientes:

a) En el apartado 1.º, la letra c) quedará redactada de la siguiente manera:

c) **El proveedor no cubrirá el coste del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, incluso en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En entornos comerciales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin limitar, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregarse toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportada la mercancía a y a efectuar el pago de los gastos y costos que este origine incluyendo sin limitación alguna, derechos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.**

El presente contrato se celebra entre el Consumidor y el Proveedor, el cual tiene como objeto la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado, calefacción y climatización de la vivienda, en el domicilio del Consumidor, en el marco de la Ley de Defensa del Consumidor (Ley N° 1470) y la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 17334). El presente contrato se celebra entre el Consumidor y el Proveedor, el cual tiene como objeto la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado, calefacción y climatización de la vivienda, en el domicilio del Consumidor, en el marco de la Ley de Defensa del Consumidor (Ley N° 1470) y la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 17334). El presente contrato se celebra entre el Consumidor y el Proveedor, el cual tiene como objeto la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado, calefacción y climatización de la vivienda, en el domicilio del Consumidor, en el marco de la Ley de Defensa del Consumidor (Ley N° 1470) y la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 17334).

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía riesgosa o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor falsó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaren a dañarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a terceros, quedando el Consumidor responsable de los daños ocasionados.

SEXTA.-SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, robo con violencia o extravío o en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindeando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía-a de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería-a el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento; salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

[illegible]

Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría a un bien en el mercado corriente de bienes.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este

deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispone de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@pagarexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de quince días naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiéndose que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Cotizar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así- como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérnoslo saber vía e-mail o correo electrónico a nuestra Oficina de Datos

DÉCIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acordaron someterse libremente a la competencia de la Procuraduría a Federal del Consumidor en la vi-a administrativa. En caso de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sonora, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

